



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

105

COMITE DE CONCILIACION

ACTA No. 052

07 JUL. 1997

Siendo las 2:30 p.m. del 07 JUL. 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor el Doctor Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, Subsecretario de Asuntos Legales, la Doctora Claudia del Pilar Romero Pardo, representante de la Secretaria General en el comité; la Doctora María Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor y la Doctora Martha Yolanda Amaya salazar, Abogada de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor y encargada de tramitar el presente asunto relacionado con el cumplimiento del Reintegro del señor José Iván Gómez Garzón, ordenado mediante providencia del H Tribunal Superior de Bogotá en octubre 28 de 1993, a efectos de llevar a cabo el comité de conciliación de que trata la Resolución 247 del 20 de abril de 1995, proferida por el Alcalde Mayor, y discutir la viabilidad de proponer fórmula conciliatoria en el caso referenciado.

1.-La abogada Martha Yolanda Amaya Salazar, en uso de la palabra hace una breve presentación del caso teniendo en cuenta que el señor José Iván Gómez Garzón se ha entrevistado en diversas oportunidades con el señor Subsecretario de Asuntos Legales.

2.- EL doctor Pedro Antonio Lamprea manifiesta tener conocimiento del asunto a discutir puesto que entiende que al señor Gómez Garzón ya se le pago algún dinero en virtud de una sentencia judicial que había que cumplir quedando pendiente la reincorporación al servicio puesto que la Empresa Distrital de Transportes Urbanos desapareció. Añade saber también que la propuesta presentada al extrabajador por parte de la Administración fue rechazada por este.

3.- La Doctora Martha Yolanda Amaya continúa exponiendo el caso, explicando las liquidaciones que se efectuaron originalmente para proponer al extrabajador, basadas en una proyección de vida de este, aclarando que la Administración aún le adeuda las sumas de dinero equivalentes a lo dejado de percibir por concepto de salarios desde el mes de febrero de 1994 hasta que se llegue a algún arreglo con respecto al reintegro. Las dificultades se han

*Handwritten signature*



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

presentado a raíz las sumas de dinero que se van a ofrecer para compensar el no reintegro ante la imposibilidad de cumplir con la obligación "in natura" que contiene el fallo judicial, dada la liquidación de la EDTU, puesto que las liquidaciones preparadas originalmente basadas una en el salario mínimo legal vigente y la otra con el salario ordenado en el fallo actualizado con el IPC, son muy elevadas y la liquidación propuesta al extrabajador sustentada en el Decreto 076 de 1991 es muy baja, motivo por el cual fue rechazada por este.

4.- La Doctora María Cristina Córdoba Díaz, manifiesta que teniendo en cuenta la juventud del extrabajador, el poco tiempo laborado en la empresa, se debería intentar un reintegro en cualquiera de las Entidades Distritales, ya que al no reintegrarlo se le debe compensar, no basados en una indemnización por despido injusto, sino en una verdadera compensación por el no cumplimiento de la sentencia.

5.- El doctor Pedro Antonio Lamprea, expresa su acuerdo con la propuesta acabada de exponer por la Dra María Cristina Córdoba, manifestando además que esta es la solución menos onerosa para el Distrito.

Finalmente se acuerda hacer una labor investigativa a fin de mirar en que Entidad Distrital se puede reintegrar el extrabajador para que por medio de una resolución se ordene el reintegro y el pago de los salarios adeudados hasta ese momento.

Siendo las 3:30 p.m., se da por concluida la presente reunión y se suscribe por los que en ella intervinieron.

**PEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ**  
Subsecretario Asuntos Legales

**MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ**  
Directora Asuntos Judiciales

**CLAUDIA DEL PILAR ROMERO P**  
Delegada Secretaria General

**MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR**  
Abogada Asuntos Judiciales.